

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

720



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 26 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 1.266.798/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/5 del Expediente N° 1.266.798/08 obra el Acuerdo suscripto entre la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho Acuerdo los firmantes pactan, en orden a lo establecido en el punto 16 del acta, cuya copia obra a fojas 6/11 y en el artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92, que dentro de los treinta (30) días de firmado el mismo, será publicada la correspondiente convocatoria para cubrir cuarenta (40) vacantes de la Categoría seis (6), de acuerdo al detalle de la cláusula primera.

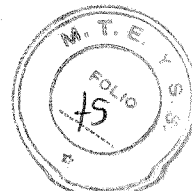
Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de la entidad empresaria signataria y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).





"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

720



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y ratificaron en todos sus términos el mentado Acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese homologado el Acuerdo celebrado entre la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESITRA) , que luce a fojas 3/5 del Expediente N° 1.266.798/08, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

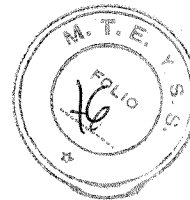
ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo, a fojas 3/5 del Expediente N° 1.266.798/08.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter





"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



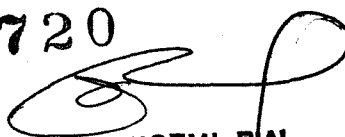
*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

720

gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 720


Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.266.798/08

Buenos Aires, 02 de Julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 720/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° **547/08.-**

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.